



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 JUL 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** la solicitud de fecha 12 de julio de 2011, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, señor Juan Barreda Soto, con el que solicita se justifique su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, convocada para el día martes 12 de julio del año 2011; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, mediante Solicitud, de fecha 12 de julio de 2011, remitido por el Consejero Regional de la Provincia de Santa Cruz, señor Juan Barreda Soto, se solicita que por intermedio del Consejero Delegado, Prof. Elzer Elera López, someta ante el Pleno del Consejo Regional, se sirvan justificar, por motivos de salud, su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día martes 12 de julio del año en curso. Para ello adjunta el certificado médico N° 4506079, suscrito por el Médico Cirujano Cristian O. Sánchez Ramírez, a quien le diagnosticó Bronquitis Aguda, recomendándole un día (01) de descanso médico de la fecha (12 de julio del año 2011);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz, señor Juan Barreda Soto, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día martes 12 de julio del año 2011.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

